



Referencia: 2022/37K/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día 24 de octubre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

EXCUSA SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
-------------------------------	--------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/37K/SESJGL.

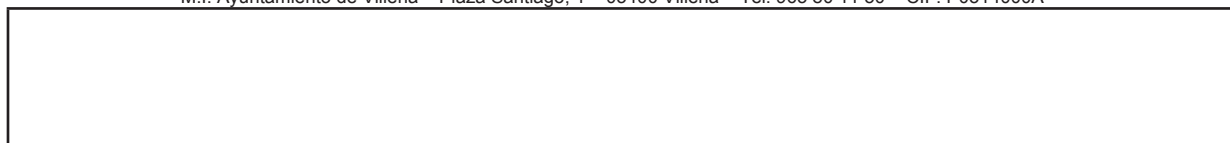
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2022/8500T.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1/000193/2022G DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1





Se da cuenta de la comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Alicante recibida el 17/10/2020 (anotación entrada 11195), emplazando al Ayuntamiento para su personación, si a su derecho conviene, en los autos del recurso contencioso administrativo interpuesto por la M^a Ángeles Guillen Fernández contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 28/06/2022, aprobando las valoraciones de las fincas número 2 (suelo urbanizado) y número 3 (suelo rural) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (expedientes 31/2022 y 32/2022 respectivamente).

Asimismo se da cuenta de la resolución de Alcaldía 2163 de 19/10/2022 por la que se determina la personación del Ayuntamiento en estos autos, en calidad de codemandado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2022/8450L.

DAR CUENTA DE LA INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA VALORACIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN – FINCA 2.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía número 2154 de 18/10/2022, por el que se resuelve interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 28/06/2022, aprobando la valoración de la finca número 2 (suelo urbanizable – M.^a Ángeles Guillen Fernández) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (exp. 31/2022).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2022/7989H.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 412/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4 DE ALICANTE.

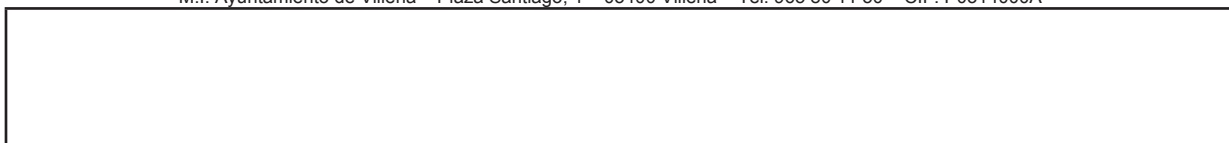
Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por A.M.C. contra la resolución de Alcaldía de 6/4/2022 de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29/01/2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena de aprobación del Proyecto de expropiación forzosa para la obra “Supresión paso a nivel y reurbanización de la Calle Rosalía de Castro en Villena” se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2106 de 14/10/2022 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/7220J.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LABORA MINORANDO LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO ECOVID 2021, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD, CORPORACIONES LOCALES.





Se da cuenta de la Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, de 4/08/2022 (notificada el 14/10/2022 anotación 11113) por la que visto el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente ECOVID/2021/157/03 relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villena de 438.108,96 euros, destinada a ECOVID-2021 CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD POR ENTIDADES LOCALES y siendo que el importe de la subvención justificada es inferior al importe de la subvención concedida, se reconoce la obligación y propone el pago de 437.070,36 euros por parte de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación al Ayuntamiento de Villena, minorando la subvención concedida en 1.038,60 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Número: 2021/7326G.**

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL LABORA MINORANDO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA “EMPLEO CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES 30 AÑOS POR ENTIDADES LOCALES”.

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, de 1/08/2022 (notificada el 11/10/2022 anotación 10970) por la que visto el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente EMPUJU/2021/334/03 relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Villena de 407.406 euros, destinada a EMPUJU-2021 CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS DE EDAD POR ENTIDADES LOCALES y siendo que el importe de la subvención justificada es inferior al importe de la subvención concedida, se reconoce la obligación y propone el pago de 404.788,56 euros por parte de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación al Ayuntamiento de Villena, minorando la subvención concedida en 2.617,44 €.

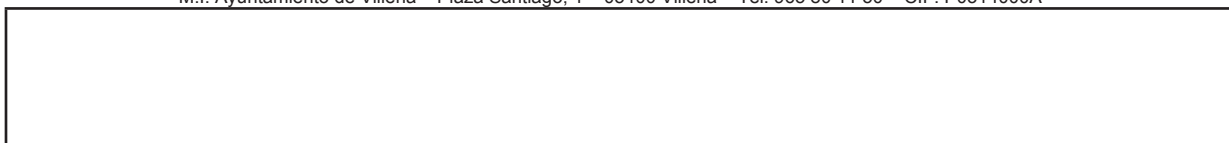
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7. CASA DE CULTURA.
Número: 2022/8114M.**

PROGRAMACIÓN DEL 3 FESTIVAL DE FLAMENCO ORGANIZADO POR LA CASA DE LA CULTURA A CELEBRAR DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022

Primero: Aprobar la programación del Festival Flamenco de la Casa de la Cultura de Villena a celebrar del 28 al 30/10 en el Patio Festero de la Junta Central de Fiestas de Villena, consistente en 5 actuaciones musicales, así como los gastos que comprenden la organización y la realización de las mismas y sin perjuicio de la necesidad de tramitar las autorizaciones que se consideren necesarias por parte del departamento de Industria, en caso de instalación de elementos portátiles o desmontables, y las contrataciones de servicios/suministros oportunas.

NOTA: Los espectáculos a los que se refiere el presente informe-propuesta de acuerdo, como propuestas artísticas de música, sólo pueden encomendarse a las compañías y distribuidores referidos arriba, porque sólo ellas pueden ofrecerlos en el momento presente.





Segundo: Dar traslado a las Concejalías de Cultura y de Participación Ciudadana, así como al departamento municipal de intervención, a los efectos oportunos.

**8. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Número: 2022/8616R.**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN T´AVALEM 2022

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención poder realizar el programa mixto de Empleo y Formación Garantía Juvenil T´Avalem 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la solicitud y documentación que acompaña.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

**9. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
Número: 2022/8610H.**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN ESCOLES D´OCUPACIÓ ET FORMEM PRIMERA ETAPA

Primero.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención para realizar dos itinerarios formativos para 10 alumnos/as trabajadores/as en cada itinerario y el primer nivel de certificado de profesionalidad para cada uno de ellos para poder realizar el programa mixto de Empleo y Formación Et Formem primera etapa 2022

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la solicitud y documentación que acompaña.

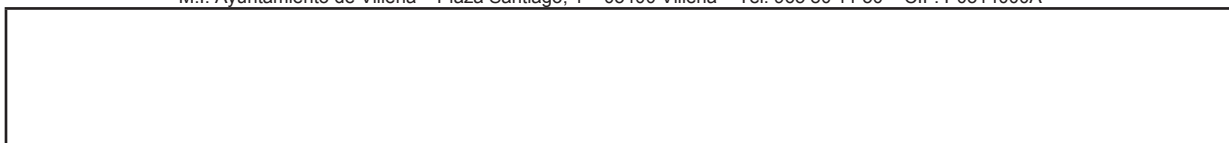
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

**10. CONTRATACIÓN.
Número: 2022/7561G.**

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DEL MERCADO DE VILLENA.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del **“CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DEL MERCADO DE VILLENA”**, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 692.621,04€ + 145.450,42€





correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 838.071,46€. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 761.833,14€ siendo el plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/171/61900 por importe de 838.071,46€.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D^a Paula García Sánchez (Concejala delegada de Parques y Jardines)

— **Vocal 1:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). Suplente: D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Vice-interventora).

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

Séptimo.- Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

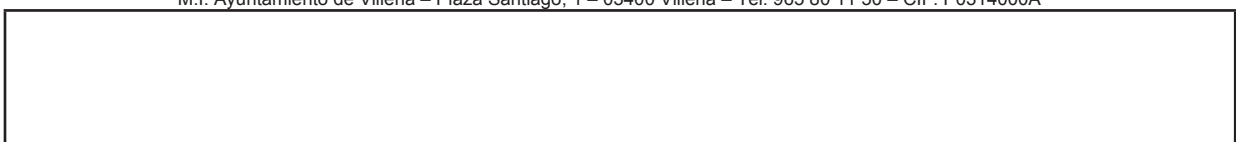
11. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/7281T.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROYECTO MODIFICADO, DE LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSE MARÍA SOLER Y CALLE ROMÁN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA"

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato y el proyecto modificado, con repercusión económica, de las obras de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSE MARIA SOLER Y CALLE ROMÁN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA" , por la causa prevista en la letra b) del apartado 2 del artículo 205 LCSP.

Dicho proyecto modificado ha sido redactado por el ITOP Municipal D. Joaquín Vicente





Gadea Nadal, y representa un incremento neto del precio del contrato de 18.041,19€ (IVA excluido) y de 21.829,84€ (IVA incluido), lo que supondría un porcentaje de modificación del 2,91% y un incremento del plazo de ejecución de 1 mes (30 días).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el mencionado gasto de 21.829,84€, con cargo a la partida presupuestaria 1/1532/60902 del Presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar un anuncio en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la modificación, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que se han recabado con carácter previo a su aprobación.

CUARTO.- Conceder al contratista un plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se le notifique el presente acuerdo para proceder al reajuste de la garantía definitiva en la cantidad de 902,05€, correspondiente al 2,91% del importe de la modificación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO.- Instar la formalización de la modificación contractual, una vez se haya reajustado la garantía definitiva.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al responsable del contrato y a la empresa contratista.

12. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/7558R.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE SANCHO MEDINA.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE SANCHO MEDINA., que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 215.544,62€ + 45.264,37€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 260.808,99€. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 237.099,08€ siendo el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses.

Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/171/61901 por importe de 260.808,99€

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del



contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D^a Paula García Sánchez (Concejala delegada de Parques y Jardines)

— **Vocal 1:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Vice-interventora). Suplente: D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

Séptimo.- Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

13. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/3972P.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE PLANTA BAJA Y ELEVACIÓN DE PRIMERA PLANTA PARA VIVIENDA CALLE CALVARIO N.º 24.

PRIMERO.- Conceder a Juan Manuel Collado Abellán, licencia urbanística para proyecto básico para las obras consistentes en “Rehabilitación de planta baja y elevación de planta primera para vivienda” cuyo emplazamiento es en C/Calvario nº24, con referencia catastral 6385126XH8768N0001GS.

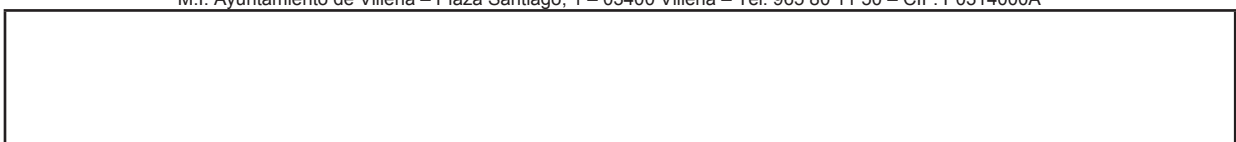
El **Presupuesto de Ejecución Material** de la obra indicada en proyecto, asciende a la cantidad de 32.250,01 €.

En relación al artículo 5.2.b), de la *Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras* se obtiene el valor de 38.296,05 €. En cumplimiento de dicho artículo, la base de liquidación provisional será constituida por el mayor de los citados importes, es por ello que, se propone como **presupuesto de ejecución material** el valor de **38.296,05 €**

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto del arquitecto José Miguel Esquembre Menor.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses





Ejecución de las obras: 18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

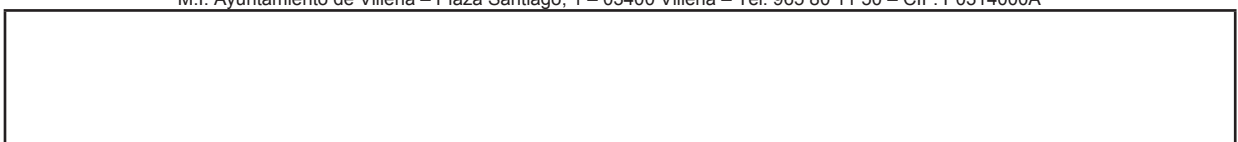
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- Se deberá aportar Proyecto de Ejecución que desarrolle el Proyecto básico objeto de licencia.
- El técnico redactor deberá presentar Declaración Responsable indicando que: "Que con relación al expediente de obra mayor nº _____, y la licencia otorgada en virtud del proyecto básico, declaro responsablemente que el proyecto de ejecución que desarrolla el proyecto básico no introduce modificación alguna en relación al contenido del mismo."
- En aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: deberá aportarse Estudio, o Estudio Básico, de Seguridad y Salud.
- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión





de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

14. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/1861P.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE Y ADECUACIÓN DEL ACCESO DEL EDIFICIO EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, N.º 8.

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de propietarios C/ Miguel Hernández, n.º 8, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Instalación de ascensor en edificio existente y adecuación del acceso del edificio" cuyo emplazamiento es en C/ Miguel Hernández, n.º 8, con referencia catastral 5595004XH8759S .

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 52.166,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Francisco Hernández Martínez.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

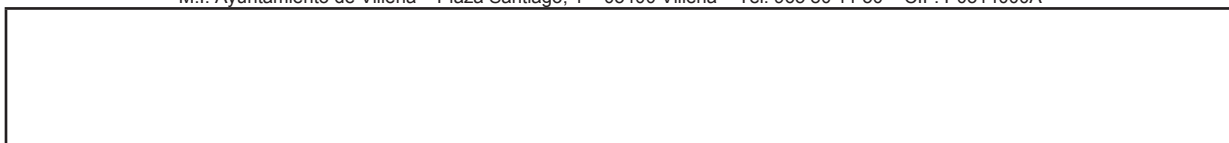
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

TERCERO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses

Ejecución de las obras: 18 meses

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses





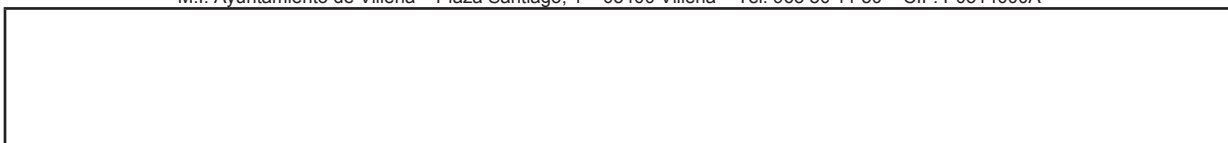
Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.470,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.





15. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/1007M.

LICENCIA URBANÍSTICA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA MUSEO DEL FESTERO EN PLAZA DE SANTIAGO, N.º 3.

PRIMERO.- Conceder a la Federación Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, Licencia de obra para “Instalación de ascensor en la Casa Museo del Festero” cuyo emplazamiento es en Plaza de Santiago, n.º 3 Villena, referencia catastral 6182002XH8768S0001AB.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 38.000 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico redactado por el el Arquitecto Francisco Hernández Martínez.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

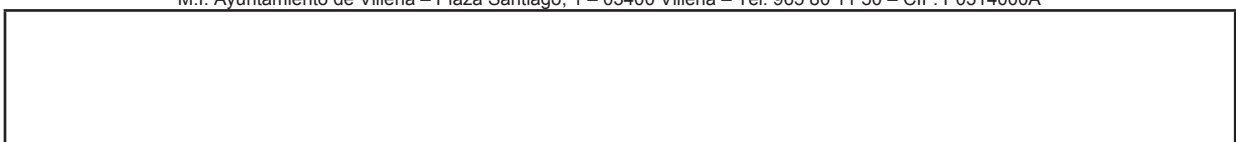
TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

- **En caso de otorgamiento de licencia**, por ser licencia de intervención en un bien de inmueble de relevancia local, **deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación del interesado**, en los términos indicados en el Artículo 50.4 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y el Artículo 14 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de bienes de relevancia local.
- El promotor deberá aportar **autorización de la Consellería competente en materia de cultura para la actuación arqueológica** de seguimiento arqueológico antes del inicio de las obras en los términos indicados por el Servicio Arqueológico Municipal.

No obstante, una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.190,00 €**, no obstante





se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.
- Se advierte de que cualquier resto arqueológico descubierto al azar, deberá ser comunicado de inmediato al Ayuntamiento de Villena, en concreto al Servicio del Museo Arqueológico José María Soler del Ayuntamiento de Villena.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes la resolución adoptada, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda y al Servicio de Arqueología José María Soler.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes

--



de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Primer Teniente de Alcalde señala que existen unos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.

16. SECRETARÍA.

Número: 2022/8731R.

INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA VALORACIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN – FINCA 9B.

PRIMERO.- Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 15/07/2022, aprobando la valoración de la finca número 9B (suelo urbanizable – Familia Menor) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (exp. 38/2022).

SEGUNDO.- Comparecer en este proceso bajo dirección letrada, y a estos efectos otorgar poderes de representación y defensa del Ayuntamiento de Villena y del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena a los letrados/as JOSÉ LUIS NOGUERA CALATAYUD, ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTÓBAL SIRERA CONCA, JAVIER AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA MUT GIMÉNEZ Y ALBA GUARDIOLA HERRERO así como a los/as procuradores/as que dispongan de poder general para pleitos otorgado por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NOGUERA ABOGADOS Y ASESORES y certificar el mismo para su acreditación ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

17. SECRETARÍA.

Número: 2022/8732W.

INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA VALORACIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN – FINCA 11

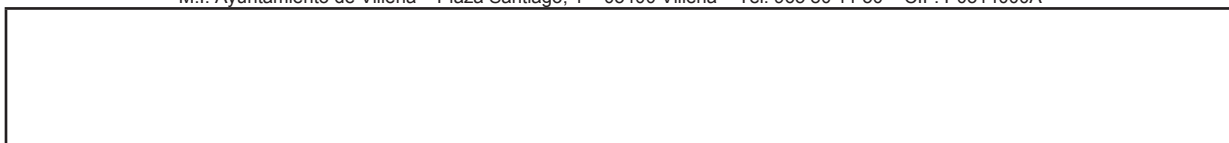
PRIMERO.- Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 15/07/2022, aprobando la valoración de la finca número 11 (suelo urbanizable – Familia Menor) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (exp. 39/2022).

SEGUNDO.- Comparecer en este proceso bajo dirección letrada, y a estos efectos otorgar poderes de representación y defensa del Ayuntamiento de Villena y del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena a los letrados/as JOSÉ LUIS NOGUERA CALATAYUD, ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTÓBAL SIRERA CONCA, JAVIER AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA MUT GIMÉNEZ Y ALBA GUARDIOLA HERRERO así como a los/as procuradores/as que dispongan de poder general para pleitos otorgado por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a NOGUERA ABOGADOS Y ASESORES y certificar el mismo para su acreditación ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

18. BIENESTAR SOCIAL.

Número: SOCI/2022/1.





CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLENA. ANUALIDAD 2022.

PRIMERO.- Conceder las cuantías a las diecinueve asociaciones socio-sanitarias que han presentado su solicitud y que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la partida municipal n.º 1-231-48000 denominada "Subvenciones a asociaciones socio-sanitarias" que cuenta con una dotación presupuestaria de 126.000,00 euros destinadas a este fin.

Nº Exp.	Asociación y CIF	Proyecto Subvencionado	Cuantía Concedida	Cuantía Anticipada
2022/6900X	ASOCIACIÓN DE JUGADORES REHABILITADOS NUEVA VIDA, CIF:G53189387	Apoyo y tratamiento a familiares afectados de juego patológico	6.600,00€	5.280,00€
2022/6957K	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES AFECTADOS POR LAS DROGAS, CIF:G03464187	Intervención motivacional para familiares de personas con conductas adictivas sin tratamiento.	8.470,00€	6.776,00€
2022/7110J	ASPAÑION, ASOC. PADRES NIÑOS CON CANCER DE C.V., CIF: G46725180	¿Ayudarías a un niño con cáncer?	3.892,00€	3113,60€
2022/6882S	APADIS (ASOCIACIÓN ATENC.DISCAPACITADO), CIF:G03066149	La inclusión en el marco de la convivencia y la promoción del ocio	6.820,00€	5.456,00€
2022/7012F	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CEREZO DE VILLENA, CIF:G53189882	Empleabilidad y gestión emocional entre fogones II	8.690,00€	6.952,00€
2022/6890T	ASOCIACIÓN DUELO JUAN NAVIO, CIF:G42556720	Apoyo, concienciación y acompañamiento en el duelo y final de la vida	4.840,00€	3.872,00€
2022/7192A	CARITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE, CIF: R0300205B	Acompañar-T	9.240,00€	7.392,00€
2022/7008A	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FISICOS DE VILLENA, CIF: G53354254	Grupo de apoyo a personas afectadas de Parkinson y a sus familiares	7.480,00€	5.984,00€
2022/7170G	APANAH, ASOCIACIÓN DE PADRES Y DEFICIENTES AUDITIVOS, CIF: G53093514	Atención integral a jóvenes con discapacidad en Villena	3.960,00€	3.168,00€
2022/6918M	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE VILLENA, CIF: G53132486	Promoción de la salud en el centro de día para personas con demencia	7.920,00€	6.336,00€
2022/6955L	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN GITANA AL ROMALE, CIF: G53148276	Promoción educativa adulta gitana y apoyo escolar	6.820,00€	5.456,00€
2022/7134Z	ASOC.DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL A.V., CIF:G53066353	Espacio Yananá	6.380,00€	5.104,00€



2022/7014D	FUNDACIÓN SANAMENTE DE LA CDAD. VALENCIANA, CIF:G54778584	Grupo de ayuda mutua y autoayuda	7.040,00€	5.632,00€
2022/7117C	AA DE FIBROMIALGIA DE VILLENA Y COMARCA, A.F.I.V.I.C, G53789608	Apoyo psicosocial y rehabilitación al enfermo de fibromialgia	7.040,00€	5.632,00€
2022/7115H	ASOCIACIÓN COMARCAL DE AFECTADOS POR EL CANCER, CIF:G53332508	Atención físico – rehabilitadora y de orientación al paciente enfermo de cáncer y su familia	7.480,00€	5.984,00€
2022/7162L	ASOCIACIÓN PROVINCIAL ALICANTINA EXALCOHOLICOS, CIF:G03254869	Prevención y rehabilitación del alcoholismo	6.930,00€	5.544,00€
2022/7136Q	ASOCIACIÓN MUJERES Y SALUD DE VILLENA, CIF:G53764890	Salud, vida y bienestar	3.190,00€	2.552,00€
2022/7163C	ASOCIACIÓN EQUIDAD TERAPIAS, CIF: G54906581	Crines terapéuticas	4.620,00€	3.696,00€
2022/7221D	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS, CIF:G98076243	Proyecto de apoyo educativo Angel Tomás	8.470,00€	6.776,00€

SEGUNDO.- Disponer de un gasto a favor de las entidades relacionadas en el dispositivo primero y por el importe que para cada una de ellas se indica.

TERCERO.- A tenor de lo regulado en la base cuarta de la convocatoria, conceder un anticipo del 80% del importe concedido, según la tabla que a continuación se detalla.

CUARTO.- A la vista de lo regulado en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

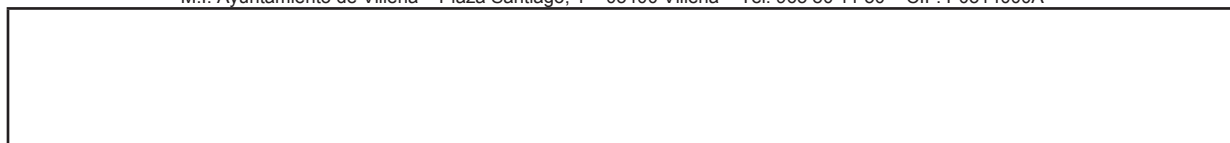
QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Bienestar Social y de Intervención, a los efectos oportunos.

19. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2019/1274B.

RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLENA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA POR GESTIÓN INDIRECTA DE LA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 20.

Se vota la urgencia, con el resultado de tres votos a favor, de Juan José Olivares, Andrés Martínez y Elena Benítez y tres abstenciones de Francisco Iniesta, Alba Laserna y Antonio López. No habiéndose obtenido mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, no se ratifica la urgencia, no entrando a tratarse este asunto.



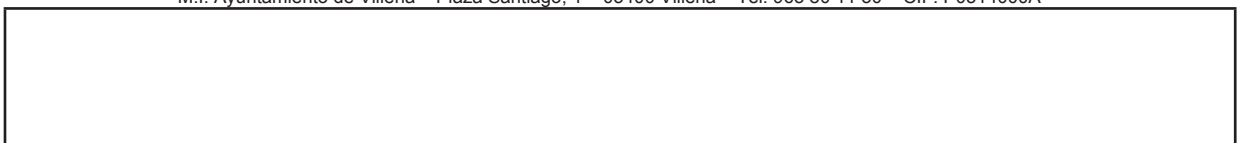


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Primer Teniente de Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 27 de octubre de 2022 a las 14:53:58

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 27 de octubre de 2022